

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO
Nº 0073 -2017-UNHEVAL.

Cayhuayna, 23 de enero de 2017

Vistos los documentos que se acompañan en diecinueve (19) folios;

CONSIDERANDO:

Que la Directora de Cooperación Técnica Internacional, mediante Oficio Nº 002-2017-UNHEVAL-OCTI, de fecha 06.ENE.2017, solicita al Rector aprobación en vías de regularización la emisión de resolución de aprobación de los Convenios suscritos con la Facultad de Psicología, según detalle que figura en la parte resolutoria;

Que dado cuenta en la sesión ordinaria Nº 05 de Consejo Universitario, del 18.ENE.2017, ante la importancia de regularizar la aprobación de los convenios que se encuentran en ejecución, y en mérito al numeral 13, del Art. 59 de la Ley Universitaria 30220, el pleno acordó aprobar, en vías de regularización, la suscripción de los siguientes convenios y Acuerdo, como sigue:

1. **Convenio entre la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco y la Institución Educativa "Julio Armando Ruiz Vásquez"**, aprobado por la Facultad de Psicología con la Resolución Nº 048-2016-UNHEVAL-FAC.PSIC-CF, del 30.NOV.2016, y tiene por objetivo general establecer las bases de cooperación recíproca entre la Facultad de Psicología, Escuela Académico Profesional de Psicología de la UNHEVAL y el CENTRO DE PRÁCTICAS.

2. **Convenio entre la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco y la Institución Educativa "César Vallejo"**, aprobado por la Facultad de Psicología con la Resolución Nº 048-2016-UNHEVAL-FAC.PSIC-CF, del 30.NOV.2016, y tiene por objetivo general establecer las bases de cooperación recíproca entre la Facultad de Psicología, Escuela Académico Profesional de Psicología de la UNHEVAL y el CENTRO DE PRÁCTICAS.

3. **Convenio entre la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco y la Institución Educativa Emblemática "Juan José Crespo y Castillo"**, aprobado por la Facultad de Psicología con la Resolución Nº 048-2016-UNHEVAL-FAC.PSIC-CF, del 30.NOV.2016, y tiene por objetivo general establecer las bases de cooperación recíproca entre la Facultad de Psicología, Escuela Académico Profesional de Psicología de la UNHEVAL y el CENTRO DE PRÁCTICAS.

4. **Convenio entre la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco y la Institución Educativa Nº 0043 "San Cristóbal" de Lima**, aprobado por la Facultad de Psicología con la Resolución Nº 048-2016-UNHEVAL-FAC.PSIC-CF, del 30.NOV.2016, y tiene por objetivo general establecer las bases de cooperación recíproca entre la Facultad de Psicología de la UNHEVAL y el CENTRO DE PRÁCTICAS.

5. **Convenio de Prácticas Pre Profesionales Nº 016-RAHU-ESSALUD-2016 entre ESSALUD y la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco**, aprobado por la Facultad de Psicología con la Resolución Nº 048-2016-UNHEVAL-FAC.PSIC-CF, del 30.NOV.2016.

6. **Acuerdo de Compromiso entre la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco y la "Casa del Buen Trato HOVDE"**, aprobado por la Facultad de Psicología con la Resolución Nº 048-2016-UNHEVAL-FAC.PSIC-CF, del 30.NOV.2016, y tiene por objetivo general establecer las bases de la cooperación recíproca entre la Facultad de Psicología de la UNHEVAL y el Centro de Voluntariado.

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído Nº 093-2017-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria Nº 30220, por el Estatuto de la UNHEVAL, la Resolución Nº 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución Nº 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de la firma de las autoridades en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1º. **APROBAR** en vías de regularización, la suscripción de los siguientes convenios y Acuerdo, como sigue:
 - a. **Convenio entre la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco y la Institución Educativa "Julio Armando Ruiz Vásquez"**, aprobado por la Facultad de Psicología con la Resolución Nº 048-2016-UNHEVAL-FAC.PSIC-CF, del 30.NOV.2016, y tiene por objetivo general establecer las bases de cooperación recíproca entre la Facultad de Psicología, Escuela Académico Profesional de Psicología de la UNHEVAL y el CENTRO DE PRÁCTICAS.

TRANSCRITO
En la fecha se ha expedido Resolución siguiente



Publicado en el Portal Estudiantil el 02-03-17



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO - PERÚ
SECRETARIA GENERAL

...///Resolución Consejo Universitario N° 0073-2016-UNHEVAL.

- 2 -

- b. **Convenio entre la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco y la Institución Educativa "César Vallejo"**, aprobado por la Facultad de Psicología con la Resolución N° 048-2016-UNHEVAL-FAC.PSIC-CF, del 30.NOV.2016, y tiene por objetivo general establecer las bases de cooperación recíproca entre la Facultad de Psicología, Escuela Académico Profesional de Psicología de la UNHEVAL y el CENTRO DE PRÁCTICAS.
- c. **Convenio entre la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco y la Institución Educativa Emblemática "Juan José Crespo y Castillo"**, aprobado por la Facultad de Psicología con la Resolución N° 048-2016-UNHEVAL-FAC.PSIC-CF, del 30.NOV.2016, y tiene por objetivo general establecer las bases de cooperación recíproca entre la Facultad de Psicología, Escuela Académico Profesional de Psicología de la UNHEVAL y el CENTRO DE PRÁCTICAS.
- d. **Convenio entre la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco y la Institución Educativa N° 0043 "San Cristóbal" de Lima**, aprobado por la Facultad de Psicología con la Resolución N° 048-2016-UNHEVAL-FAC.PSIC-CF, del 30.NOV.2016, y tiene por objetivo general establecer las bases de cooperación recíproca entre la Facultad de Psicología de la UNHEVAL y el CENTRO DE PRÁCTICAS.
- e. **Convenio de Prácticas Pre Profesionales N° 016-RAHU-ESSALUD-2016 entre ESSALUD y la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco**, aprobado por la Facultad de Psicología con la Resolución N° 048-2016-UNHEVAL-FAC.PSIC-CF, del 30.NOV.2016.
- f. **Acuerdo de Compromiso entre la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco y la "Casa del Buen Trato HOVDE"**, aprobado por la Facultad de Psicología con la Resolución N° 048-2016-UNHEVAL-FAC.PSIC-CF, del 30.NOV.2016, y tiene por objetivo general establecer las bases de la cooperación recíproca entre la Facultad de Psicología de la UNHEVAL y el Centro de Voluntariado.

2°. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.



[Signature]
Dra. Reynaldo M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR

Regístrese, comuníquese y archívese.



[Signature]
Abog. Yersely K. FIGUEROA QUINONEZ
SECRETARIA GENERAL

Lo que transcribo a UD, para su conocimiento y demás fines.

[Signature]
Abog. Yersely Karín Figueroa Quíñonez
SECRETARIA GENERAL

- Distribución
 Rectorado
 VRAcad-
 VRInv
 AL-OCI
 DCalidad-
 DCTI
 FPsicología
 Transparencia
 DGCalidad
 DOGA
 DCPYP
 JPRAC
 Colegios (05)
 Archivo

31/01/2017



**CONVENIO ENTRE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL
"HERMILIO VALDIZÁN" DE HUÁNUCO Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA "CÉSAR VALLEJO"**

Conste por el presente documento el Convenio de Cooperación, que celebran de una parte la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional "Hermilio Valdizán", representada por la Dra. Lilia Campos Comejo, Decana de la Facultad, identificada con DNI N° 22401702, con domicilio legal en Av. Universitaria N° 601-607 Cayhuayma, en el Distrito de Pilco Marca, a quien se denominará LA FACULTAD, y de la otra parte la Institución Educativa César Vallejo, representada por Germán Grimaldos Ríos, Director de la Institución, identificado con DNI N° 09759780, con domicilio legal en Jr, Manco Cápac 308 Paucarbamba, que en adelante se denominará EL CENTRO DE PRÁCTICAS.

CLAÚSULAS DEL CONVENIO

Cláusula primera: FINALIDAD

El presente convenio específico tiene por finalidad precisar los alcances, criterios y condiciones para la realización de prácticas pre-profesionales de los alumnos de la E.A.P. Psicología de la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán en EL CENTRO DE PRÁCTICAS, así como las actividades de extensión universitaria y proyección social organizadas por LA FACULTAD en beneficio del CENTRO DE PRÁCTICAS.

Cláusula segunda: OBJETIVOS

2.1. OBJETIVO GENERAL

Establecer las bases de la cooperación recíproca entre la Facultad de Psicología, Escuela Académico Profesional de Psicología, de la UNHEVAL y EL CENTRO DE PRÁCTICAS.

2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Colaborar con EL CENTRO DE PRÁCTICAS en las actividades de Psicología, bajo la modalidad de prácticas pre profesionales.
- Contribuir al mejoramiento de la salud psicológica y el desarrollo de competencias de los integrantes del CENTRO DE PRÁCTICAS, a través de actividades de extensión universitaria y proyección social de LA FACULTAD.

Cláusula tercera: CONTENIDO DEL CONVENIO ESPECÍFICO



En virtud del presente Convenio Específico, ambas partes acuerdan establecer relaciones de reciproca colaboración en las siguientes áreas:

3.1. EL CENTRO DE PRÁCTICAS ofrece a LA FACULTAD para el desarrollo y ejecución de las prácticas pre - profesionales de los alumnos de la E.A.P. Psicología:

3.1.1. Brindar campo práctico para la realización de las prácticas pre-profesionales de los alumnos de la E.A.P. Psicología.

3.1.2. Facilitar a los alumnos el ambiente adecuado, materiales de escritorio y otros recursos para el trabajo psicológico.

3.1.3. Apoyar con material psicológico para labor psicológica del interno.

3.1.4. Supervisar permanentemente la labor del practicante de psicología a través del supervisor de su centro.

3.1.5. Gestionar el pago de una subvención mensual al practicante, de conformidad a la Ley N° 28518 (Ley de Modalidades Formativas Laborales), si corresponde; o por acuerdo de las partes.

3.1.6. En caso de ONGs, ésta presentará el plan de actividades que realizará el interno, además de un compromiso de donación de un equipo o material psicológico significativo para LA FACULTAD.

3.2. LA FACULTAD ofrece al CENTRO DE INTERNADO para la capacitación y desarrollo de su personal lo siguiente:

3.2.1. Evaluar permanentemente las actividades de los alumnos practicantes a través del asesor y supervisor de LA FACULTAD.

3.2.2. Brindar asesoramiento profesional y asistencia técnica en temas psicológicos y psicosociales.

3.2.3. Brindar al CENTRO DE INTERNADO, sin costo alguno, acceso a la información bibliográfica en físico o virtual, y otras que disponga la biblioteca de la FACULTAD.

3.2.4. Otorgar becas a las actividades académicas que LA FACULTAD realice.

Cláusula cuarta: VIGENCIA DEL CONVENIO

4.1. El periodo de vigencia del presente convenio es de 01 año.

4.2. El presente convenio es improrrogable, teniendo que suscribirse un nuevo convenio al término de éste.

Cláusula quinta: DISPOSICIONES FINALES



El incumplimiento de cualquiera de los compromisos asumidos por cada una de las partes en el presente convenio, otorgará a la otra el derecho a resolverlo, comunicándole a la parte interesada con treinta (30) días de anticipación.

Las partes acuerdan que la suscripción del presente Convenio se ha regido bajo los principios de reciprocidad, interés común y beneficio mutuo de las partes, encontrándose de acuerdo con el contenido y alcance del presente convenio, en señal de conformidad lo suscriben en 04 ejemplares, en la ciudad de Huánuco a los 27 días del mes de octubre del año 2016.



[Handwritten signature]

Dra. Lilia Campos Comejo
Decana de la Facultad De Psicología



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UGEL - HUÁNUCO
C.H. César Vallejo - Huánuco

[Handwritten signature]
Mg. Germán V. Grimaldos Ríos
DIRECTOR

Germán Grimaldos Ríos
Director de la I.E. César Vallejo